



RESOLUCIÓN MAG N° 333-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA DANISCO BRASIL LTDA., A IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA PROCEDER A LA LIBERACIÓN COMERCIAL DE LA LEVADURA (*saccharomyces cerevisiae*) PORTADORA DEL EVENTO GICC03486 (GPY10009)”.

-1-

Asunción, 30 de abril de 2020

VISTO:

La Nota CONBIO de fecha 21 de abril de 2020, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Dictamen DGAJ N° 100/20 de fecha 27 de abril de 2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 “*Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*”; (Exp. N° 10467/20); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota CONBIO de fecha 21 de abril de 2020, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), recomienda la autorización vía correo electrónico la liberación comercial del Organismo Genéticamente Modificado: Cepa de Levadura *S. Cerevisiae* **GICC03486 (GPY10009)**”, favor de la Firma Danisco Brasil Ltda, conforme a la Resolución MAG 1071/2019.

Que, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), creada por Decreto N° 9.699/12 tiene por objeto atender, analizar y recomendar en todo lo referente a la introducción, ensayos de campo, liberación pre comercial, liberación comercial y otros usos propuestos de Organismos Genéticamente Modificados (OGMs).

Que, según el artículo 9 del Decreto N° 9.699/12, la persona física y jurídica, nacional o extranjera, para realizar actividades con OGMs en el país, deberá contar con representación legal en la República del Paraguay.

Que, la CONBIO tiene entre sus funciones la evaluación y la recomendación de autorización para la utilización de los OGMs, desarrolladas o a ser introducidos al país de acuerdo al uso propuesto, del ámbito agropecuario y forestal.

Que, la evaluación y recomendación de autorización en caso que correspondiere, se realiza de manera transparente y caso por caso, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por las organizaciones internacionales competentes, así como el asesoramiento de expertos.

Que, el Programa Nacional de Biotecnología Agropecuaria y Forestal, aprobado por Decreto 6733/11 establece: “Poner a disposición de todos los sectores de la Sociedad paraguaya los beneficios potenciales de las nuevas biotecnologías de aplicación en el sector agropecuario y forestal, contribuyendo a la seguridad alimentaria de todos los habitantes del país, a mejorar la competitividad de sus producciones y a combatir la pobreza rural y urbana”.

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".



RESOLUCIÓN MAG N° 333-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA DANISCO BRASIL LTDA., A IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA PROCEDER A LA LIBERACIÓN COMERCIAL DE LA LEVADURA (*saccharomyces cerevisiae*) PORTADORA DEL EVENTO GICC03486 (GPY10009)”.

-2-

Que, el Ing. Jean Darío Borjas Fernández, en carácter de representante legal en Paraguay de DANISCO BRASIL LTDA., Nota mediante de fecha 14-II-2020 (Expediente N° 31168/19), solicito la emisión de un dictamen técnico sobre la liberación comercial del Organismo Genéticamente Modificado: Ceba de Levadura *S. cerevisiae* (GICC03486), y acogerse a lo establecido en la Resolución MAG N° 1071/2019. Continúa manifestando que estos microorganismos se utilizaran en el procesamiento de granos y carbohidratos en la producción de combustibles etanol, en las modalidades de manipulación, transporte, descarte, importación y exportación, así como cualquier otra actividad relacionada.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, se ha expedido conforme a lo petitionado, en los términos de su Dictamen DGAJ N° 100 de fecha 27 de abril de 2020.

Que, por Ley N° 81/92 “*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*”, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1.992 “*Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*”.

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Firma DANISCO BRASIL LTDA., a implementar los procedimientos legales y administrativos correspondientes, para proceder a la liberación comercial de la levadura denominada: (*saccharomyces cerevisiae*) portadora del evento **GICC03486 (GPY10009)**”, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Visión: “Institución rectora de la política agraria del país”.